

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, ENERO 15 DE 1873.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público.—Se insertan avisos a diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando a éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Proclama del Sr. Presidente Designado, á los costaricenses.

Secretaría de Gobernacion.

Comunicacion dirigida al Sr. Srio. del Protomedicato referente á la epidemia que se ha desarrollado en Panamá.

Contestacion del Sr. Secretario del Protomedicato.

Ministerio de Beneficencia

Notas referentes al producto de los pasajes del Ferrocarril en los dias 5, 6 y 7 del corriente.

Renuncia del H. Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Conocimiento de los Regidores, Alcaldes é individuos que componen el Jurado de Imprenta en la Provincia de Alajuela.

Poder Judicial.

Providencias judiciales.

Servicio Público.

Entrada y salida de buques etc. etc.

Policia.

Boticas de turno etc. etc.

No oficial.

La República de gala.

Remitidos.

Anuncios.

JOSE ANTONIO PINTO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, Á LOS COSTARICENSES.

Conciudadanos.

El General Presidente de la República ha vuelto al seno de la patria y lo tenemos ya entre nosotros.

Al devolverle el sagrado depósito que dejó en mis manos, y al separarme del ejercicio del Poder Supremo con que fui investido por la generosa cuanto unánime confianza de la Representacion Nacional, cumplo con el grato deber de manifestaros mi profunda gratitud por las señaladas consideraciones y respetuosa obediencia que os he merecido durante el transitorio periodo de mi mando.

Me retiro de este hogar llevando la mas elevada prueba de vuestro amor al orden, de vuestro patriotismo y de vuestras virtudes cívicas. Estas han sido mi mejor garantía, y en ellas confiaba, cuando os manifesté mi firme resolucion de mantener inéxclumes la paz y el orden en la República.

Con estos Miembros de la Comisioniente: Una casa Honorables Secretarios en esta ciudad, distando

1º de esta Provincia, es sido los fiero casa como de diez y seis pañeros en de frente é igual fondo, y que ha sus dependencias, y que ha mismo frente de la casa, de veintiocho varas de fondo, en

gocios públicos; que me habeis prestado con fé patriótica é infatigable constancia la eficaz cooperacion de vuestras luces, de vuestros consejos y de vuestro amor á la patria, vivid seguros de que conservareis en mi corazon, el preferente lugar que vuestros méritos han sabido adquirirse. Os hago la justicia que merecis, al recomendaros á la consideracion y á la gratitud de mis conciudadanos y á la consideracion y á la gratitud del Jefe de la República.

Señor Comandante General: Señores Jefes y Oficiales del Ejército.

El Gobierno ha confiado siempre en vuestro valor, en vuestra lealtad y en vuestra subordinacion. Estas dotes que son prendas seguras de la paz y de la honra nacional, nunca se han desmentido por vosotros: ellas me han servido de apoyo para mantener el orden y la tranquilidad de que dichosamente disfrutamos, y con ellas conté siempre para el desempeño de mi promesa hecha á la Nacion y al ilustre ciudadano que la gobierna. Conservad siempre puro ese honor militar que tanto os enaltece, y estad seguros de la estimacion de vuestros conciudadanos, como debeis estarlo de la de vuestro compatriota y amigo.

JOSE ANTONIO PINTO.

San José, 15 de Enero de 1873.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Enero de 1873.

Sr. Srio. del Protomedicato.

El Gobernador de la Comarca de Punta-Arenas en comunicacion oficial me dice lo siguiente:

"Incluyo á US^a H^a un periódico, "La Voz del Istmo," para que se imponga de lo que pasa en Panamá con motivo de la gran epidemia que azota actualmente á aquella poblacion.—Por conductos particulares, sé que hay casos de solo tres horas del primer síntoma á la muerte.—Cumplo con mi deber de empleado y de conciencia, poniendo en conocimiento de US^a Hon. tan ingrata y alarmante situacion.—La enfermedad ataca con mayor fuerza á los niños y los ancianos, siendo la quinina la única medicina con que se logra salvar á algunos.—En Cartagena, Barranquilla y Móm-

pos, en el Estado de Bolívar, se puso á peso de oro: una onza por una onza."

Deseoso el Poder Ejecutivo de dictar oportunamente todas aquellas medidas que tiendan á librar á este país de la terrible epidemia que la amenaza, ocurre á la esperiencia de ese ilustrado Cuerpo, pidiéndole su consejo, y las indicaciones necesarias, á fin de evitar el contagio por el puerto de Punta-Arenas.

No se oculta al infrascrito, que el medio mas eficaz sería el establecimiento de algunos dias de cuarentena; pero esto es casi imposible, puesto que nuestros puertos carecen de los elementos necesarios para hacer guardar esta prescripcion, y al propio tiempo los intereses comerciales sufrirán graves perjuicios en esta época del año, si se adoptase este medio, contra la invasion de la epidemia.

Suplico á esa Corporacion el pronto despacho de este asunto, y con toda consideracion me suscribo su atento servidor.

(F.) FRANCISCO M^a IGLESIAS.

PROTOMEDICATO DE COSTA-RICA.

San José, 10 de Enero de 1873.

Al Honorable Sr. Ministro de Estado } en el Despacho de Gobernacion. }

La nota que US^a se dignara pasarme, como Secretario del Protomedicato, fué leida en junta extraordinaria, y entre otras cosas se acordó lo que á la letra copio:

"En contestacion á la atenta nota del Sr. Ministro de Gobernacion, díjase que el Protomedicato no vé ningun motivo de alarma en esta República con respecto á la fiebre epidémica que ha diezmado las poblaciones de Barranquilla y Cartagena, y que dicen diezma las de Colon y Panamá.

La enfermedad, según las descripciones que han llegado aquí, lo mismo que el tratamiento empleado, demuestran claramente que dicha fiebre es esencialmente paludiana.

Las orillas del Magdalena y del Chagres son las causas principales y naturales de esa fiebre que bajo la forma epidémica hace estragos.

Aquí, por fortuna, la localidad no tiene esos focos de infeccion que se prestan al desarrollo de dicha enfermedad; así es que las medidas precautorias que se deben tomar en el puerto de Punta Arenas son las siguientes:

"El Médico del Pueblo, acompañará al Capitan del Puerto en la visita de los buques que de ninguna manera pondrán en cuarentena.

Si hay enfermos á bordo, se trasladarán al lugar que el facultativo y el Gobernador designen, para que allí se les presten los auxilios necesarios.

Todos los pasajeros y demás personas de á bordo que no padezcan de fiebre, desembarcarán con libertad.

Y el Médico del Pueblo en caso de cualquier duda consultará al Sr. Ministro de Gobernacion y á esta Corporacion."

El Protomedicato, Sr. Ministro, aprovecha esta ocasion para manifestar á US^a que, de acuerdo con el noble y humanitario pensamiento de US^a, será el primero en ocupar su puesto en el lugar de mas peligro en caso de cualquier desgracia.

A mí me cabe la satisfaccion de comunicarlo á US^a y la honra de suscribirme de US^a obsecuente servidor.

(F.) L. MARTÍN DE CASTRO.

MINISTERIO DE CULTO Y Beneficencia.

PALACIO NACIONAL.

San José, Enero 10 de 1873.

Señor Don Enrique Meiggs Keith.

El Honorablé Señor Ministro de Obras Públicas ha puesto en mis manos una órden de pago por la suma de \$ 1,482.82 producto de los pasajes del Ferrocarril en los dias 5, 6 y 7 del corriente; suma que la Empresa de la vía férrea pone á disposicion del Gobierno de la República, para que se emplee en alguna obra de Beneficencia.

S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, teniendo en consideracion que los trabajos aun están por cuenta de la Empresa y sin concluirse que los maquinistas y todos los operarios trabajan á cuenta de ella todavía, y que cualquier accidente fortuito que hubiera sobrevenido habria disminuido el haber de los empresarios; estima en alto grado el servicio que se ha prestado á la Nacion, así facilitando al público en aquellos dias un cómodo transporte, como invirtiendo el producto de él en alguna obra de utilidad pública.

Doy á U. las gracias á nombre del Gobierno por esta nueva prueba de benevolencia; y me es grato

asegurar que soy de U. muy atento servidor.

LORENZO MONTÚFAR.

MINISTERIO DE CULTO Y Beneficencia.

PALACIO NACIONAL.

San José, Enero 10 de 1873.

Licenciado Don Aniceto Esquivel.

La Empresa del Ferro-carril, á cuyo frente está Don Enrique Meiggs Keith, ha puesto á disposición del Gobierno la suma de \$1,482.82 producto del pasaje por la línea férrea en los días 5, 6 y 7 del corriente mes, á fin de que esta suma se emplee en alguna obra de Beneficencia.

S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, teniendo presente: que en el centro de esta ciudad se construye la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen: que faltan fondos para su conclusion, y que una parte de la capital experimenta mucho tiempo há las incomodidades de una edificación lenta y prolongada, ha tenido á bien disponer: que se invierta la suma á que me refiero en el Templo del Carmen.

Igualmente ha acordado que U. reciba la enunciada cantidad, para lo cual le envío endosada la correspondiente orden de pago, y que U. se encargue de la debida inversion de esta suma.

Dando á U. anticipadamente las gracias por el cumplimiento de la comision que se le encarga, tengo el honor de asegurar que soy de U. muy atento servidor.

LORENZO MONTÚFAR.

EXMO. SR. PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Cuando V. E. y el Exmo. Sr. Presidente me confiaron hace cerca de siete meses el honroso y alto cargo que he ejercido, acepté, limitando esta aceptacion al tiempo que durase la ausencia la cual conceptuábamos todos, que no pasaría de tres á cuatro meses.

Hoy que el Presidente de Costa-Rica ha regresado, vengo á devolver el depósito que se me confiara, suplicando vivamente os dignéis exonerarme de los cargos que he ejercido.

He cumplido fielmente mi compromiso, y además, cual lo ofrecí al aceptarlo, he servido con lealtad; ahora solo pido por recompensa, que se me permita retirarme á la vida privada y al ejercicio de las tranquilas faenas que tengo á mi cargo, que hace algunos meses he descuidado.

Dignaos atender á mi solicitud, y aceptar los fervientes votos que hago por la paz, el orden y el progreso de la República, y por la feliz terminacion de las grandes obras iniciadas por el General Presidente, las cuales V. E. ha patrocinado tambien eficazmente.

(F.) FRANCISCO M^a IGLESIAS.

San José, 13 de Enero de 1873.

Ingresos i Egresos de las Rentas Nacionales en el mes de Diciembre proximo pasado.

Ingresos.		Egresos.
\$ 37,141.12	Existencia del mes anterior.....	
	Departamento de Interior y Policía.....	\$ 25,490 19
	Id. " Hacienda y Comercio.....	20,189.69
	Id. " Justicia.....	6,006.46
	Id. " Guerra.....	19,074 75
	Id. " Fomento.....	16,170.11
	Id. " Instruccion Pública.....	6,970.99
	Id. del Culto.....	1,201.61
	Id. de Beneficencia.....	248 66
	Id. " Relaciones Exteriores.....	692 00
	Id. " Marina.....	4,500 00
" 64,157 78	Utilidad del Gobno. en el Banco Nacional	
" 24,617 76	Aduana de Puntarenas.....	
" 57,572 76	Licores.....	
" 26,634 58	Tabacos.....	
" 100 00	Rescates.....	1901.45
" 116 00	Sal.....	
" 1,344 12	Subvencion.....	
" 1,632 45	Papel sellado.....	
" 997 50	Patentes.....	
" 945 78	Derechos judiciales.....	
" 893 96	Registro de hipotecas.....	
" 2,263 99	Correos.....	
" 757 20	Telégrafo.....	
" 651 39	Pólvera.....	
" 10 00	Derechos de Título.....	
" 44 16	Imprenta Nacional.....	
" 2,007 00	Reintegros.....	
	Documentos á pagar.....	8,830.52
	Explotacion de monopolios.....	53,354.12
	Premio de Letras.....	5,700.00
	Intereses i descuentos.....	1,436.52
	Comisiones.....	4,621.31
" 120 00	Consolidacion de fondos Eclesiásticos.....	
" 300 00	Id. Municipales de Heredia.....	
	Compra de Letras.....	20,000.00
	Municipalidad de San José.....	2,000.00
" 346.33	Rentas fijas por cobrar.....	
" 279.33	Censos por Tierras baldias.....	
	BALANCE.....	24,544.83
\$ 222,933.21		\$ 222,933.21

Palacio Nacional. San José, Enero 8 de 1873.

JUAN LUIS QUIROS.

Tenedor de Libros del Gobierno.

CONOCIMIENTO

de los Regidores, Alcaldes propietarios y suplentes é individuos para el Jurado de Imprenta electos para el presente año en esta Provincia.

Regidores principales:

- Don Anselmo Gonzalez.
- " Ezequiel Muñoz.
- " Ignacio V. Saborio.

Suplente:

- Don Antonio M^a Soto.

Alcaldes propietarios de esta ciudad:

- Don Leovigildo Castro Alcalde 1º
- " Andres Boza id. 2º
- " Rafael Ugalde id. 3º

Suplentes:

- Don Luis Gonzalez.
- " José Soto.

Alcaldes de la villa de Grecia.

Propietarios:

- Don Manuel Vargas 1º
- " Mercedes Quesada 2º

Suplentes:

- Don Dionisio Suarez.
- " Francisco Guzman.

Para San Ramon.

Propietarios:

- Don Procopio Gamboa 1º
- " Domingo Troyo 2º

Suplente:

- Don Manuel M^a Rodriguez.

Para San Mateo.

Propietario:

- Don Toribio Zamora.

Suplente:

- Don Julian Molina.

Para Atenas.

Propietario:

- Don Matias Sandoval.

Suplente:

- Don Francisco Fonseca.

Para individuos del Jurado de Imprenta.

- Grul. Don Florentino Alfaro.
- Coronel " Próspero Fernandez.
- " Manuel Sandoval.
- Licdo " J. Joaquin Alfaro.
- " Leon Fernandez.
- " Ramon Lombardo.
- " Salvador Lara.
- " Francisco Gonzalez B.
- " Pedro Saborio A.
- " Canuto Guerra.
- " A. de Jesus Soto.
- " José Castro A.
- " Antonio M^a Soto.
- " Antonio Mayorga.
- " Felipe Muñoz.
- " José M^a Soto Q.
- " Ezequiel Muñoz.
- " Florentino Montenegro.
- " Filadelfo Soto.
- " Calixto Alfaro.
- " Francisco Jinesta.
- " Joaquin Sibaja M.
- " Luis Soto (P.)
- " Leonidas Alfaro.
- " Cipriano Muñoz.
- " Tomas Herra.
- " Ignacio V. Saborio.
- " José M^a Quesada.
- " Pedro Alfaro M.
- " Deodono Gonzalez.
- " Maximino Soto.
- " Luis Gonzalez.
- " Samuel Castro.
- " Francisco Otárola.
- " Guillermo Ruiz.
- " José M^a Sibaja M.
- " Indalecio Saborio.
- " Esteban Castrillo.
- " Miguel Obregon.
- " Procopio Ramirez.
- " Dolores Ardon.
- " Andres Boza.
- " José Soto.
- " Andres Rojas.
- " Ignacio Barquero.
- " Francisco A. Rojas.
- " Julian Jimenez.
- " Leonzo Orozco.
- " Adolfo Gonzalez.
- " Rafael Ugalde.
- " Liberato Zamora.
- " Manuel Ramirez.
- " Manuel Saborio.
- " Ramon Castro B.
- " Juan Barth.
- " Elias Gonzalez.
- " Juan Mendez.
- " José Luis Vasco.
- " Wenceslao Gonzalez.
- " José M^a Soto Z.
- " Juan Argüello.
- " Santiago Rodriguez.
- " Gaspar Soto.
- " Pedro Alvarez.
- " Rafael Canzales.
- " Domingo Suarez.
- " Gabriel Bolandi.
- " Ignacio Gomez.
- " Jesus Vega.
- " Pedro Barahona.
- " Ignacio Merino.
- " Paulino Acosta.
- " Leandro Quesada.
- " José Carvajal.
- " Procopio Gamboa.
- " Juan Matamoros.
- " Matias S.
- " Pedro
- " Ju

Gobe

PODER JUDICIAL.

Circular a los Agentes Fiscales de la República.

El artº 2º de la ley número 2º de 11 de Julio de 1859, exige para ser Agente Fiscal, entre otras condiciones, la de ser vecino del lugar para donde se nombre, poseer una propiedad libre en bienes raíces que alcance á mil pesos, ó ser profesor de alguna ciencia.

La elección hecha por el superior no reviste al inferior de calidades de que carezca según la ley citada, no derogada por ninguna otra posterior, ni lo exime de la responsabilidad que contraiga por ejercer un destino para el cual sea inhábil. "El acto que en su principio fué vicioso y nulo no se hace válido por el trascurso del tiempo," dice un principio de derecho.

El Agente Fiscal que no tenga alguno de los requisitos legales, debe inmediatamente separarse del destino, si consulta sus verdaderos intereses y su propia conveniencia, evitando así las desagradables consecuencias de un procedimiento criminal.

San José, Enero 3 de 1873.

El Magistrado Fiscal.

A. ALVAREZ.

REMATES.

A las doce del día dieziseis del presente mes de Enero, se ha de rematar el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa consagrada de adobe, madera de cielo cubierta de teja, de doce varas de frente por siete de ancho, ubicada en su solar de veintiseis varas de frente por cuarenta de fondo situada en la calle de San Francisco, distrito 1º cantón 1º de esta Provincia, que linda: al Norte con casa y solar de don Juan María Carazo; al Sur, calle en medio con id. de don Adriano María Bonilla; al Este, id. de doña Andrea Conejo de Dent; y al Oeste, id. de doña Dolores Jimenez Sancho, valorada en mil cuarenta y cinco pesos. Dicha finca pertenece á la mortual de doña Laurana Ramirez de Pacheco, y se vende de orden de este Juzgado, previa las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de esta mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Diciembre 31 de mil ochocientos setenta y tres.

MANUEL V. JIMENEZ.

Adriano J. Bonilla.—L. Camacho

A las doce del día veintidos del presente mes de Enero entrante se rematará en este despacho el inmueble siguiente: Una casa y solar situada en esta ciudad, distrito 4º cantón 1º de esta Provincia, constante la casa como de diecisiete varas de frente é igual fondo, y el solar de sus dependencias, y el mismo frente de la casa, de veintiocho varas de fondo, lindante:

al Norte, calle en medio, propiedad del Presbítero Don Ignacio Llorente; al Sur, solar de Doña Mercedes Castillo; al Este, casa y solar de Don Ramon Brenes; i al Oeste, casa y solar de Don José María Salazar. Pertenece á los Señores Pilar Bonilla, Francisca y Bernardo Escalante y Bonilla, mayores de edad, la primera viuda, la segunda soltera, y el tercero casado, las mayores de oficios domésticos y el varon artesano, quienes voluntariamente han pedido la venta fijándole el precio de dos mil pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Diciembre 31 de 1872.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Alejandro Castro C.—Rafael Elizondo.

A las doce del día dieziseis de Enero entrante de setenta y tres, se han de vender en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: una casa, sita en la segunda manzana al Sudoeste de la plaza principal de esta ciudad en un solar de catorce varas de frente y cincuenta de fondo, lindante: al Norte, con casa del Señor Don José María Orozco, calle de por medio: al Sur, con solar de Doña Mercedes Quesada; al Este, con id. de Doña María López; y al Oeste, con casa de la Señorita Paula Alfaro, calle pública de por medio, valorada en ciento cincuenta pesos: otra casa, sita en la segunda manzana como de diez varas de frente y veinte de fondo con el solar en que está ubicada que se compone de dieziocho varas de frente y treinta y seis de fondo, lindante: al Norte, con solar del Presbítero Don Manuel Ugalde; al Sur con solar de Doña Paula Alfaro é id. de Bernardino Reyes, calle pública de por medio: al Este, con solar de Don José María Orozco; y al Oeste, con id. de la Señora Pilar Alfaro, valorada en doscientos cincuenta pesos: un solar al Sudoeste de la plaza principal de esta ciudad en la segunda manzana de cincuenta varas en cuadro, lindante: al Norte, con solar de Don Pedro Alfaro; al Sur, con casa del finado Don Julian Ocampo; al Este, con solar de la Señorita María de Jesus Barrantes; y al Oeste, con solar de la finada Guadalupe Ávila, calle pública de por medio, valorado en ciento setenta pesos: otro solar de quince varas de frente y cincuenta de fondo, sita en la segunda manzana al Sudoeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: al Norte, con terreno de Don José María Orozco, calle pública de por medio: al Sur, con terreno de Doña Mercedes Quesada, al Este y Oeste, con terreno de Doña María López, valorado en ciento cincuenta pesos. Todas estas fincas están situadas en el primer distrito del primer cantón de esta Provincia. Estos bienes pertenecen

á la mortual del finado Don Sinfriano Orozco y se venden de orden de este Juzgado para pagar á la viuda y herederos de Don Ramon Gomez. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alajuela, Diciembre 31 de 1872.

Ramon Lombardo.

W. Gonzalez.—Pablo Castillo.

2

Se ha señalado las doce del día veintidos del presente mes para la venta en este despacho del inmueble siguiente:—Un potrero con una orilla de monte, situado en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito 7º cantón 1º de esta Provincia, constante como de dos manzanas, lindante: al Norte, cafetal de José Chacon; al Sur, propiedad de los herederos del finado Cruz Segura, rio "Ipis" en medio: al Este, potrero de Rafael Huertas; y al Oeste, cerco de Fernando Leon, valorado en trescientos cincuenta pesos. Pertenece á la testamentaria de la Sra. María Francisca Montero, que fué mayor de edad y vecina de San Vicente de esta ciudad, en cuya testamentaria son partes los Sres. Nicolás Matamoros, viudo, los herederos in-capite Anselma, Juana, Teresa, María Teresa, Francisca, Sinfriana y José Matamoros; Fulgencio, Biviana y María Anacleto Matamoros, herederos in stirpe, los primeros mayores de edad, los hombres agricultores, las mujeres de oficios domésticos: Anselma, casada con Sebastian Marin; Juana, casada con Diego Marin; Teresa, casada con Blas Murillo y Francisca Sinfriana, casada con Gerónimo Rodriguez, todas con la autorizacion de sus respectivos maridos que tambien son mayores y agricultores; los segundos, Fulgencio, Biviana y María Anacleto, menores y representados por D. José Mercedes Astúa, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, siendo todos, [viudo y herederos] vecinos del referido barrio de San Vicente. El objeto de la venta es el pago de las deudas y costas á que está adjudicado el mencionado inmueble, habiéndose decretado previa informacion de utilidad y necesidad con audiencia del Sr. Agente Fiscal de esta Provincia. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Enero 9 de 1873.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.

1.

A las doce del día veintinueve del presente mes se ha de rematar en la puerta de este juzgado en el mejor postor:—Una casa como de cinco varas de frente y cuatro de ancho ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, situada en la Concepcion del Zapote distrito 5º, cantón 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de la Sra. Teresa Valverde:

al Sur, calle en medio, con id. del Sr. Ramon Muñoz; al Este, con id. del mismo Sr. Muñoz; y al Oeste, con id. del Sr. Pedro Quesada: está valorado en trescientos pesos, pertenece á la mortual del Sr. Tito Estrada, y se vende de orden de este juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad para pagar deudas y costas de la referida mortual. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. San José, á las doce del día ocho de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

ANSELMO CASTRO.

Manuel A. Castro.—M. Chinchilla.

1.

A las doce del día veintitres del presente mes de Enero, se ha de rematar en la puerta de este juzgado y en el mejor postor la finca siguiente: Una hacienda de café, constante de diez manzanas de tierra, poco mas ó menos, situada en el barrio de Curridabat, distrito 11º, cantón 1º de esta Provincia, y linda: al Norte y Este, con cafetal de D. Juan Bautista Bonilla; por el Sur, con id. del Sr. Marcos Quirós, y con id. de D. Juan Quesada; y por el Oeste, con cafetal de los herederos de D. Pedro Rucabado, junto con la casa en ella ubicada. Valuado todo, en cuatro mil ochocientos pesos. Esta finca pertenece al Sr. Ubaldo Mora, y se vende de orden de este juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor D. Joaquin Oreamuno. Quien quisiere hacer postura ocurra a este juzgado el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de la Provincia de San José. Enero 10 de 1873.

RAMON GARCIA.

Juan Mora C.—Leonidas Jovel.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la finada Doña María Paula Mora de Alvarado, á cuya mortual se ha dado principio, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la casa que habita la finada Señora, á hacer uso de su derecho.

Juzgado arbitro.—San José, Enero nueve de mil ochocientos setenta y tres.

M. GALLEGOS.

J. Herrera.—Simon Paniagua.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se consideren interesados en la mortual de María Valeria Muñoz y Valverde, vecina que fué de esta ciudad en el barrio del Zapote, para que dentro de nueve dias ocurran á deducir sus derechos.

Juzgado 2º constitucional. San José, á las doce del día nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

ANSELMO CASTRO.

M. Chinchilla.—Manuel A. Castro.

Por el presente cito y emplazo a los que se crean con derecho á los bienes de la Sra. Braulia Perez á cuya mortual he dado principio, para que en el término de quince días se presenten en este juzgado á hacer uso de sus derechos, pues los oiré y sabré guardar justicia.

Juzgado 1º constitucional. Cartago, Enero ocho de mil ochocientos setenta y tres.

R. GUTIERREZ.

Nicolás Cubero.—Miguel Brenes.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes mortuorios del finado Don Jesus Fonseca, á cuyos inventarios se ha dado principio señalándoles el término de ley para que se presenten, á hacer uso de sus derechos.

Juzgado árbitro testamentario. Nicoya á las tres de la tarde del día diecinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

CALIXTO BALTOIANO.

Diego Castillo.—Maridoquco García.

ASCENSION ESQUIVEL, Juez del crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Leon Ballesteros contra quien he proveido con fecha veintiocho de Noviembre del año ppdo. el auto que en lo conducente dice así:—"Con presencia del artículo 730 Código de procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra José Leon Ballesteros por el delito de adulterio, redúzcasele á prision y prevéngasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José Enero 9 de 1873.

ASCENSION ESQUIVEL.

José Salazar M.—Jacinto Trejos F.

ASCENSION ESQUIVEL.—Juez del crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Zacarías Céspedes, contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice así:—"Con presencia del art. 730 Código de procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra Zacarías Céspedes, por el delito de heridas. Redúzcasele á prision y prevéngasele nombre defensor. En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta."

Juzgado de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José. Enero 4 de 1873.

ASCENSION ESQUIVEL.

José Salazar M.—A. Murillo L.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto del Limon.



Diciembre 20 de 1872. A las dos de la tarde de hoy, fondeó en este puerto, procedente de Jamaica, la goleta "Lizzie" de 117 toneladas, al mando de su capitán Criegliir, 7 hombres de tripulación, y 123 trabajadores para la empresa del ferro-carril, y además 3 mujeres; cargamento, tablas para el Sr. Dn. Carlos Abrahm. 7 días de mar: consignado a Don Orié Abrahm.



Diciembre 21.—Hoy á las dos de la tarde, fondeó en este puerto, procedente de Cartagena, con escala en Portobelo y Colon, el pailebot "La Juventud," de 39 toneladas de registro, al mando de su capitán Juan Maco; 6 individuos de tripulación, 43 días de mar, cargamento, 1000 durmientes para la empresa del ferro-carril: consignado al mismo capitán.



Diciembre 23.—Hoy zarpó la barca inglesa "Nortwand," con destino á Baltimore, al mando de su capitán E. Stock.



Diciembre 23.—En este día, zarpó el pailebot norte-ameriano "Roger Drury," con destino á Pasagula, al mando de su capitán Silvanus Gage; con 7 individuos de tripulación.



Diciembre 25.—Hoy se hizo á la vela el pailebot "La Juventud," al mando de su capitán Juan Maco, con destino á Colon.



Diciembre 25.—Hoy fondeó en este puerto el pailebot inglés "Wictress," procedente de Belice, al mando de su capitán Amanetein, 4 individuos de tripulación, cargamento víveres: consignado al mismo capitán.



Diciembre 27.—Hoy fondeó en este puerto, el pailebot colombiano "Sofía," al mando de su capitán Archibald, procedente de San Andrés; 4 individuos de tripulación, 3 días de mar; cargamento reses y puercos: consignado á Keith & C^{ia}.



Diciembre 30.—Hoy á las seis de la tarde se hizo á la vela el pailebot "Sofía," con su mismo capitán y tripulación con destino á Bocas del Toro.

Puerto de Puntarenas.



Enero 1 de 1873. A las dos de la mañana de este día, ancló en este puerto el vapor norte-ameriano "St. Louis," procedente de Acapulco é intermedios, al mando de su capitán W. Rattbun, trayendo de pasajero al Sr. James Mac. Mab: de carga 30 bultos: consignados á Dn. J. R. Casorla.



Enero 2.—Anoche zarpó con destino á Panamá, el vapor norte-ameriano "St. Louis," llevando de pasajeros á los Señores Gaspar Mendizabal, Señora i dos niños.



Enero 7.—Ayer á las cuatro y media de la tarde, dió fondo en este puerto el vapor norte-ameriano "Montijo," procedente de Panamá y con escala en David, al mando de su capitán J. H. Saunders; trayendo de pasajeros á los Señores Andrés Luna, Santiago García, M. M. Arosemena y criado, Sebastian Sosa y dos criados, Hilario Zeledon y dos criados, Señor Fernandez, Señora, dos niñas y cinco criados, Dr. A. C. de la Valie, C. Velazco, C. Herrera, D. Obaldía. Señora de Monteguidini, hermana y tres niños, Sr. Palacios, José Balasé, Jacinto Basilio, J. C. Fernandez, Pedro Vidrio, Rafael Goise, J. A. Danas, Francisco Sanders y Señora. José Marin, S. de Velazco y M. Averi; y de carga 143 sacos de arroz, 28 id. de maiz, 44 id. de taja, 2 id. de jengibre, una caja mercancías, una id libros, 6 bul. os hamacas, 2 sillas, 31 reses. 95 cerdos, 9 caballos, 3 chivos, 25 gallos, y 4 gallinas: consignado á Dn. Carlos H. Bevers.



Enero 7.—Anoche á las siete y media dió fondo en este puerto, procedente de Acapulco y los puertos de Centro América, el vapor norte-ameriano "Salvador," al mando de su capitán J. B. Bowditch, trayendo de pasajeros á los Señores E. B. Fink. Rafael Gallegos, Espíritu Santo Solera, Juan Forceo, A. Mac. Adams, Señora i dos niños; y de carga 6455 bultos mercaderías: consignado á Don J. R. Casorla.



Enero 8.—Anoche á las once y media, zarpó el vapor norte-ameriano "Salvador," con destino á Panamá, al mando de su capitán Bowditch, llevando de pasajeros á los Señores Luis W. Pawski, Buenaventura Fernandez y Miss. Loftus, de carga 112 trozas de madera, 425 sacos de café, 355 cueros de res, 2 pacas id. de venado, 3 bultos caucho y dos cajas mercaderías: despachado por Don J. R. Casorla.



Enero 9.—Anoche á las diez, zarpó con destino á Panamá y escala en David el vapor N. A. "Montijo" al mando de su capitán J. H. Saunders, llevando de pasajeros á los señores Domingo Obaldía, J. de Fábrega, Santiago Jované, Julia Jurado i Maximino Abrego' y de carga 2 sacos café y 1 caja mercaderías. despachado por Don C. H. Bevers.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público en esta semana, son las siguientes:

SAN JOSE.—La Botica francesa.

CARTAGO.—La del Dr. Don José María Jimenez.

HEREDIA.—La del Licdo. Don Fermín Meza.

ALAJUELA.—La del Sr. Don Mariano Padilla.

NO OFICIAL.

LA REPUBLICA SE VISTE DE GALA!

El vapor *Honduras* procedente de Panamá, fondeó en Puntarenas á la una de la mañana del 13 del presente, trayendo á su bordo al General Presidente de la República.

La noticia de su llegada se propagó en la capital con la velocidad del relámpago: un parte telegráfico la anunció al Encargado del Poder Ejecutivo, y momentos despues el estampido del cañon llevaba la pausable nueva á todos los ámbitos de las principales poblaciones; y las bandas militares con sus alegres dianas aumentaban el contento general, extinguiendo la indefinible ansiedad con que todos esperaban al ilustrado hijo de la patria.

Sea mil veces bien venido el esclarecido ciudadano, el digno Magistrado, el amante esposo y el fiel y bondadoso amigo: sea mil veces bien venido el que todos esperamos como el iris de paz, de concordia y de ventura para la República.

El encuentra en paz á la patria que en paz dejó: encuentra sus obras marchando por la misma senda que él trazó.—Feliz porqué tuvo la feliz inspiracion de confiar los destinos de la Nación, durante su ausencia, en las manos de hombres leales, honrados y patriotas.

La República se felicita él misma por tan pausable acontecimiento: la República se viste de gala para recibir á su hijo prelecto.—¡Viva el General Guard Presidente de la República!

Damos tambien nuestra afectuosa bienvenida á sus honorables compañeros de viaje, muy particularmente á nuestros amigos T. Jillo, Lara, Zaldivar y Quirós.

Damos nuestra cordial bienvenida á nuestros amigos Don Francisco Montealegre y Don Rafael Gallegos; y nos complacemos verlos de nuevo en el seno de patria.

FERRO-CARRIL

DE COSTA-RICA.

AVISO.

Teniendo la Empresa que aprova charse de la locomotora para concluir con el auxilio de la locomotora, los trabajos del trayecto Alajuela á Cartago, se pone en conocimiento del público: que ni por favor, ni por dinero se dará el tren á nadie, sin excepción alguna, hasta tanto lleguen las máquinas Pacuare N^o 4 y Angostura, que están actualmente en construcción.

San José, 10 de Enero de 1873.

pp. Enr. Meiggs Keith.

(F.) Guillermo Nanne.

Guillermo Nanne
DIRECTOR RESPONSABLE.